



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático”

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2014-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en el artículo 192° numeral 1, dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. En su artículo 35° literal m, establece como competencias exclusivas de los gobiernos regionales, dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literales a y e, respectivamente, dispone como **atribuciones del Consejo Regional; aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y la aprobación de su Reglamento Interno**. Así mismo, el artículo 37° literal a, establece que los Gobiernos Regionales a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; y, en el artículo 45° literal b, establece como función general la **función normativa y reguladora mediante la cual los Gobiernos Regionales elaboran y aprueban normas de alcance regional y regulan los servicios de su competencia**, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos de la Función Pública, los cuales rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública. Entendiéndose por entidad o entidades de la Administración Pública a las indicadas en el artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, incluyendo a las empresas públicas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, de fecha 04 de mayo del 2011, el Consejo Regional aprueba su Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, el mismo que consta de Un (01) Capítulo Preliminar, Cinco (05) Capítulos, Sesenta y Uno (61) artículos, Cinco (05) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final; y cuyo texto íntegro consta de veintiséis (26) folios y deja sin efecto el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2008/CR-RC, de fecha 09 de mayo del 2004;

Que, mediante Pedido de fecha 30 de mayo del 2012, realizado por el Consejero Regional por la Provincia de Contumazá, Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón, solicita al Pleno del Consejo Regional; la revisión y modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2012 el Pleno del Consejo Regional acordó modificar el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca por tener vacíos legales, encargando a la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, que en coordinación con los órganos técnicos competentes elaboren el Nuevo Reglamento con las modificaciones pertinentes, la misma que ha cumplido con fundamentar el anteproyecto correspondiente para su debate y aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 025-2012-GR.CAJ-CR/COAJ, evacuado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos de fecha 24 de enero del año 2014, se emite opinión favorable para aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional que modifica el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del año 2014; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: **APROBAR** la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el mismo que consta de Seis (06) Títulos, Veintidós (22) Capítulos, Noventa y tres (93) Artículos, y una (01) Disposición Final; cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

SEGUNDO: **DEJAR** sin efecto todo dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

CUARTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
REGIÓN DEL PERÚ
PRESIDENCIA

Gregorio Santos Guerrero